



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 183-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de marzo de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: EL INFORME N° 010-2026-UNIA-R/OCRI, de fecha 02 de marzo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 28 y el proveído de fecha 03 de marzo de 2026, recibidos con registro N° 314;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N°020-2026-UNIA-R/OCRI**, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIA, se dirige a la Mg. Tania Lozano Vargas, Directora General de Administración de la UNIA, solicitando Opinión Técnica respecto a la solicitud de suscripción de convenio de servicio de Salud Dental con la Clínica Odontológica "Guerreros" E.I.R.L.;

Que, mediante **INFORME N°0041-2026-UNIA-DGA/URRHH-SREM**, de fecha 16 de febrero de 2026, suscrito por la C.P.C Yannet S. Cabanillas Eugenio del Sistemas de Remuneraciones de la UNIA, se dirige a la C.P.C Amalia Valles Vásquez, Jefa de la Unidad de Recursos Humano, de la UNIA, remitiendo Opinión Técnica sobre la viabilidad de aplicar descuentos por planilla en el marco del convenio con la Clínica Odontológica Guerreros E.I.R.L., concluyendo que la suscripción del convenio con la Clínica Odontológica Guerreros E.I.R.L. es **viable**, condicionada a que cada trabajador otorgue autorización individual para el descuento por planilla y a que exista disponibilidad de margen remunerativo, señalando además que el sistema de remuneraciones está apto para ejecutar los descuentos conforme a los plazos y condiciones establecidos;

Que, mediante **INFORME N°153-2026-UNIA-DGA/URRHH**, de fecha 16 de febrero de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez, Jefa de la Unidad de Recursos Humano, de la UNIA, se dirige a la Mg. Tania Lozano Vargas, Directora General de Administración de la UNIA, remitiendo el Informe N° 0041-2026-UNIA-DGA/URRHH-SREM, sobre la viabilidad de suscribir el convenio de servicio de salud dental con la Clínica Odontológica Guerreros E.I.R.L.;

Que, mediante **CARTA N°028-2026-UNIA-R/OCRI**, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrita por Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIA, se dirige al Dr. Eudosio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, solicitando opinión legal de firma de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 183-2026-UNIA-CU

convenio de servicio de salud entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Clínica Odontológica Guerreros E.I.R.L.;

Que, mediante **INFORME N°060-2026-UNIA-OAJ-CTCG**, de fecha 25 de febrero de 2026, suscrito por la Dra. Cledy Tamara Cairuna García, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, se dirige al Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, remite informe legal respecto a la propuesta de Convenio de Servicio de Salud entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Clínica Odontológica Guerreros, concluye: 4.1. Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que la suscripción del Convenio de Servicio de Salud Dental con la Clínica Odontológica Guerreros E.I.R.L. resulta legalmente procedente y conveniente para los intereses institucionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, siempre que se garantice la autorización individual del trabajador, la verificación del margen libre de remuneración y la incorporación de una cláusula expresa de exoneración de responsabilidad institucional respecto de los servicios médicos brindados. 4.2 Se recomienda continuar con el trámite correspondiente conforme al Reglamento de Convenios de la UNIA y elevar el expediente a la instancia competente para su aprobación, incorporando las precisiones señaladas en el presente informe;

Que, mediante **CARTA N°68-2026-UNIA-OAJ**, de fecha 25 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Abg. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, se dirige al Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Cooperación y relaciones Internacionales de la UNIA, remitiendo el **INFORME N° 060-2026-UNIA-OAJ-CTCG**, de fecha 25 de febrero de 2026;

Que, mediante **INFORME N° 010-2026-UNIA-R/OCRI**, de fecha 02 de marzo de 2026, el Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Corporación y Relaciones Internacionales de la UNIA, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, remitiendo evaluación sobre la propuesta de firma de Convenio de Servicio de salud dental entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Clínica Odontológica Guerreros E.I.R.L., y resuelve: a. **APROBAR LA PROPUESTA DE FIRMA DE CONVENIO DE SERVICIO DE SALUD DENTAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y CLÍNICA ODONTOLÓGICA GUERREROS E.I.R.L.** b. Que está en las facultades del Rector y el Consejo Universitario aceptar este tipo de convenios que, aunque no contribuyen a los aspectos misionales de la universidad, si, influye en el bienestar y calidad de vida personal y familiar del trabajador docente y administrativo de la Universidad. c. De aprobarse, se recomienda sea la misma oficina de Recursos Humanos la encargada de coordinar los detalles e informe periódicamente a las autoridades;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 03-2026-UNIA-CU iniciado el 18 de marzo de 2026; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 183-2026-UNIA-CU

PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio de Servicio de Salud Dental entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y la Clínica Odontológica Guerreros E.I.R.L.

SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución del convenio se realice conforme a las condiciones establecidas en el INFORME N° 0041-2026-UNIA-DGA/URRHH-SREM y el INFORME N° 060-2026-UNIA-OAJ-CTCG, garantizando la autorización individual de los trabajadores, la verificación del margen remunerativo disponible y la inclusión de la cláusula de exoneración de responsabilidad institucional.

TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la implementación, coordinación y seguimiento del convenio, debiendo informar periódicamente a las autoridades.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo